

DECRETO	
2021 - 29732	01/09/2021 14:08
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/CHSM
Expte.: Nombramiento Personal Eventual
Trámite: Nombramiento Técnico Asesor de Movilidad. Puesto GAL-E-16

Decreto del alcalde por el que se nombra a doña Paloma Falcón González, con DNI 52831511M, para ocupar el puesto de técnico asesor de movilidad, con código de identificación en la RPT GAL-E-16, para ejercer funciones de confianza y asesoramiento especial.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Providencia de inicio de Alcaldía de fecha 04/082021.

II.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 18 de junio de 2019 por el que se determinan el número, denominación y características del personal eventual, con ocasión del inicio del nuevo mandato corporativo.

III.- Acuerdo plenario de fecha 29 de enero de 2021 (BOP nº 30 de 10 de marzo de 2021), por el que se aprueba la plantilla orgánica del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

IV.- Acuerdo plenario, adoptado en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 20 de junio de 2019, por el que se determina y establece el régimen retributivo del personal eventual.

V.- Informe de cuantificación y RC 22010034115.

VI.- Informe de cumplimiento normativo.

VII.- Informe de adecuación normativa.

VIII.- informe de fiscalización de conformidad.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- ° Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- ° Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- ° Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

b) Consideraciones Jurídicas

PRIMERO.- El personal eventual. Régimen Jurídico y urgencia en llevar a cabo el nombramiento.



1006754ad10a1d10ce207e52f0b0818T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SEBASTIAN SÁNCHEZ MELIÁN	01/09/2021 08:37
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	01/09/2021 12:21
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	01/09/2021 12:43



1006754ad10a1d10ce207e52f0b0818T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

DECRETO	
2021 - 29732	01/09/2021 14:08
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

Ref.: MCGJ/CHSM
Expte.: Nombramiento Personal Eventual
Trámite: Nombramiento Técnico Asesor de Movilidad. Puesto GAL-E-16

El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece el régimen común y general del personal eventual, aplicable tanto a los municipios del régimen común, como a los del régimen especial de grandes ciudades, con la salvedad respecto de los últimos del órgano competente para la adopción del oportuno acuerdo. Dicha disposición es del siguiente tenor:

- "1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.**
- 2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.**
- 3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".**

En el presente caso, la adscripción se hace a un puesto ya existentes en la relación de puestos de trabajo y contemplados en la plantilla orgánica del personal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 4 de febrero de 2019 (BOP nº 31 de 13 de marzo de 2019, con el régimen de retribuciones aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 20 de junio de 2019 y, por tanto, aún subsistentes hasta tanto se haga efectiva la nueva plantilla que, con ocasión del nuevo mandato corporativo ha de ser modificada en los términos estrictamente necesarios.

SEGUNDO.- Como desarrollo de la disposición anterior, el artículo 176 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dispone que el personal eventual se rige por lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

TERCERO.- El Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en su artículo 15.2 estipula que los asesores serán nombrados y cesados libremente por el Alcalde mediante Decreto.

CUARTO.- El TREBEP, establece en su artículo 12:

- "1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.**
- 2. (...)**
- 3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.**
- 4. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.**
- 5. Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera."**

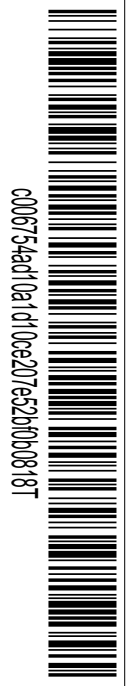
QUINTO.- De la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto.

Queda acreditado que existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto mediante la incorporación al expediente de los respectivos documentos contables de Retención de Crédito número 22010034115.

Consta en el expediente informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General de fecha 25/08/2021.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SEBASTIAN SÁNCHEZ MELIÁN	01/09/2021 08:37
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	01/09/2021 12:21
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	01/09/2021 12:43

DECRETO	
2021 - 29732	01/09/2021 14:08
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/CHSM
Expte.: Nombramiento Personal Eventual
Trámite: Nombramiento Técnico Asesor de Movilidad. Puesto GAL-E-16

Por todo lo anteriormente expuesto y, en virtud de las atribuciones que legalmente me están conferidas, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Primero.- Nombrar a doña Paloma Falcón González, con DNI 52831511M, para ocupar el puesto de técnico asesor de movilidad, con código de identificación en la RPT GAL-E-16, para ejercer funciones de confianza y asesoramiento especial, con las atribuciones, dedicación y retribuciones en vigor a la fecha de la firma de la presente propuesta.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto para el nombramiento de doña Paloma Falcón González, con DNI 52831511M, con cargo a la aplicación presupuestaria **0001 A.91200.11000, RC número 220210034115**), por importe de **veintidós mil doscientos cincuenta y un euros con setenta y ocho céntimos (22.251,78 €)**.

Tercero.- El régimen jurídico del personal eventual será el recogido en el art. 12 del Estatuto Básico del Empleado Público, siéndole aplicable en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera. El cese tendrá lugar automáticamente cuando se produzca el de la autoridad a la que se presta la función de confianza o asesoramiento y, en cualquier caso, cuando expire el mandato de la Corporación. La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

Cuarto.- El interesado deberá tomar posesión de con carácter inmediato desde la recepción de la notificación del presente Decreto.

Quinto.- Publíquese este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

RÉGIMEN DE RECURSOS. Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



0006754ad10a1d10ce207e52f0b0818T

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SEBASTIAN SÁNCHEZ MELIÁN	01/09/2021 08:37
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	01/09/2021 12:21
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	01/09/2021 12:43

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

DECRETO	
2021 - 29732	01/09/2021 14:08
LIBRO	
RESOLUCIONES Y DECRETOS	



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.: MCGJ/CHSM
Expte.: Nombramiento Personal Eventual
Trámite: Nombramiento Técnico Asesor de Movilidad. Puesto GAL-E-16

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde,

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

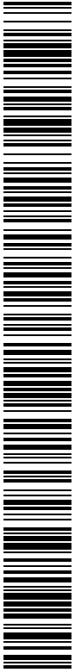
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO



1006754ad13401080c807e50a1090821m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SEBASTIAN SÁNCHEZ MELIÁN	01/09/2021 08:37
AUGUSTO HIDALGO MACARIO	01/09/2021 12:21
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO	01/09/2021 12:43



1006754ad13401080c807e50a1090821m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>